

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 169 y 422/BB y 31/B9 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Rubén Omar GABELLINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1982 las asignaturas Operaciones Unitarias I, Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de las Instalaciones y Diseño - de Equipos con Transferencia y Reactores y en 1983 Proyecto de Plantas e Instrumentación y Control Automático, todas rendidas con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente, rindió los exámenes de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 169 y 422/BB y 31/B9 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

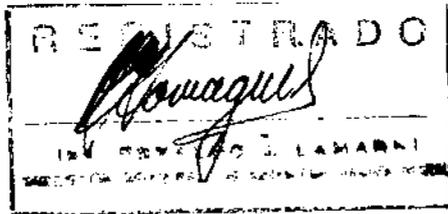
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 169 y 422/B8 y 31/B9 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y convalidar los exámenes de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

III.-

reválida por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de las Instalaciones, Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, Proyecto de Plantas e Instrumentación y Control Automático, al alumno Rubén Omar GABELLI NI, legajo nro. 08-07987-1, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 61/90.-

Handwritten initials and a signature in a grid box.

Ingeniero JULIA C. DE W. BATTI
Rector

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO